

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
-SECCIÓN CUARTA-

Bogotá D. C. veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 110013337-043-2021-00124-00
Accionante: JUAN CAMILO PARRA ROJAS
Accionado: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX
Acción: TUTELA

AUTO

Visto el expediente, se observa que el señor **JUAN CAMILO PARRA ROJAS**, a través de correo electrónico el día 16 de junio de 2021, impugnó el fallo proferido por este Despacho el 15 de junio de 2021, mediante el cual se negaron las pretensiones de la acción constitucional.

Analizada la solicitud allegada a la presente acción a través del buzón electrónico jadmin43bta@notificacionesrj.gov.co, se evidencia que el accionante se encuentra dentro del término legalmente establecido para interponer la impugnación contra el fallo, toda vez que fue notificado vía correo electrónico el 16 de junio de 2021, y la impugnación fue presentada el 16 de junio de 2021, esto es, dentro del término de ley.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se:

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto devolutivo, para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Secretaría General, la impugnación interpuesta oportunamente por la parte accionante, contra la providencia del 15 de junio de 2021.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, **REMITASE** el expediente al superior, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINA ÁNGELA MARÍA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

Alfz

**JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
- SECCIÓN CUARTA-**

Por anotación en **ESTADO** notificó a las partes la providencia anterior, hoy **22 DE JUNIO DE 2021**, a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfonso N. Navarro Dos Santos', is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.' and 'JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO'.

**ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO**